

RO

RECIBIDO
10/10/2020
ESTADO DE PANAMÁ

63

Sayus

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -484-2020

Para: Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

(C)

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "RESIDENCIAL VIVAI GARDENS."

Fecha: 14 de Octubre de 2020

En atención a memorando-DEEIA-0463-0510-2020 le remitimos comentarios técnicos sobre de estudio de Impacto Ambiental Categoría II "PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS" a desarrollarse en el Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón y Provincia de Colón, cuyo Promotor es SAN LUCIANO S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/pd

DIRECCION FORESTAL

Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	13 DE OCTUBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS
PROMOTOR:	SAN LUCIANO, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO PILON, EN EL DISTRITO DE COLON, PROVINCIA DE COLON.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto es construir la infraestructura necesaria, en especial la red de vías internas que permita la conectividad y lotificación de tres (3) fincas “Fincas No. 313903, 313905, y 313906, y la Finca 4325, que en su conjunto suman aproximadamente 143 has. + 4,910.98 m² y con ello facilitar del desarrollo residencial de la primera fase del proyecto que consiste en la construcción de 492 residencias o viviendas unifamiliares en el Lote #2 (91,675.49 m² o 9.16 has.) y Lote #5 (71,390.16 m² o 7.13. has.) propuesto y aprobado por el MIVIOT en el Esquema de Ordenamiento Territorial Vivai Gardens, localizado en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Pastizales (Potreros), Bosque Latifoliado Misto Maduro, Vegetación Arbustiva (Rastrojo, Herbazales) y Bosque Secundario Joven. Además de los tipos de usos identificados en el análisis, se encontraron otros usos del suelo tales como cuerpos de agua (quebrada sin nombre). También se identificó suelos desnudos debido a la actividad de construcción de un boulevard presente en el área de estudio. La vegetación dentro del área del proyecto propuesto conforme el estudio presentado es bastante heterogénea, cada tipo descrito está conformado por parches distribuidos a todo lo largo del área del proyecto

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Pastizales con 74.0 hectáreas de superficie

Bosque latifoliado Misto Maduro con una superficie de 37.6 hectáreas.

Rastrojo y vegetación arbustiva con una superficie de 22.1 hectáreas.

Bosque latifoliado Mixto Secundario con una superficie de 9.8 hectáreas.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que toda la cobertura de vegetación sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, **se opone firmemente en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.**

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra solamente podrá ser viable para esta dirección técnica, si se asegura la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto. Para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de la obra a desarrollar en el área señalado como de pastos o pastizales en este estudio y las zonas de bosques naturales y rastrojos (bosques jóvenes) indicadas en el mismo. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo los linderos del polígono del área a proteger y asegurarse que la delimitación sea correcta. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la delimitación del área de bosques a proteger, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar o rechazar dicha propuesta.

CONCLUSI

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en este análisis y comunicar al promotor tal decisión.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad Nº 4,634.02

ND/



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM- 014116-2020

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana J. Laguna G.

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Verificación de coordenadas

Fecha:

Panamá, 12 de octubre de 2020



En respuesta al memorando **DEEIA-0463-0510-2020**, donde se solicita la ubicación del proyecto categoría II denominado “PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS”, cuyo promotor es SAN LUCIANO, S.A. le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron datos puntuales de muestreo forestal, prospección arqueológica, punto de descarga y tanque de reserva de agua y dos polígonos: polígono de la obra y planta de tratamiento y el proyecto se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Área Protegida. El proyecto se encuentra fuera de Uso Propuesto – Ley 21.

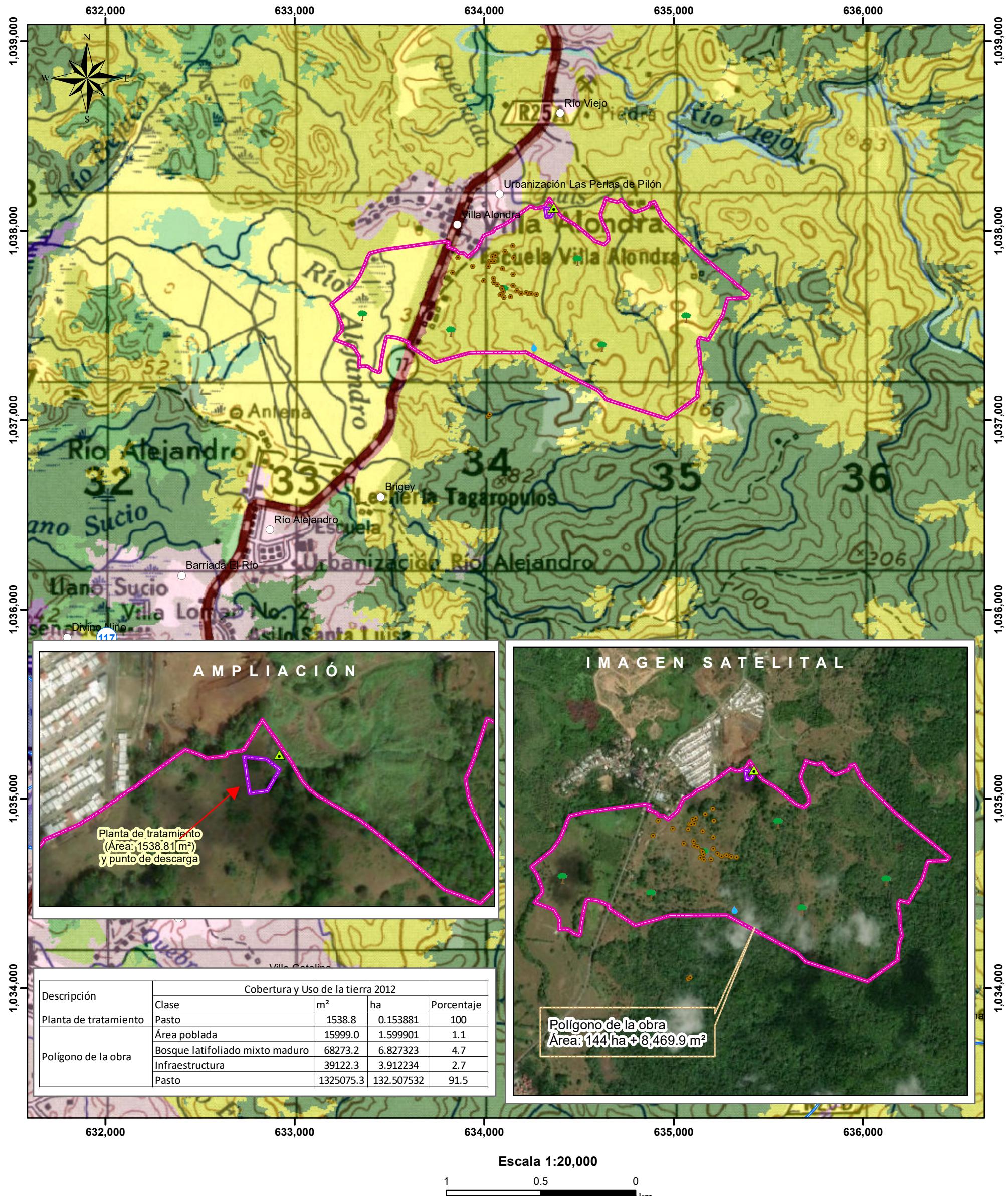
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos proporcionados se ubican dentro de las categorías de: bosque latifoliado mixto maduro, área poblada, infraestructura y pasto.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/pb
CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA Y DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE PUERTO PILÓN, PROYECTO CATEGORÍA II, "RESIDENCIAL VIVAI GARDENS".

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



○ Lugares Poblados	Polygonos	Cobertura y Uso de la Tierra 2012
Puntos	■ Planta de tratamiento	Bosque latifoliado mixto maduro
● Muestreo forestal	■ Polígono de la obra	Infraestructura
● Prospección arqueológica		Pasto
▲ Punto de descarga		Área poblada
● tanque de reserva de agua		

Nota:
 1. El polígono se encuentra fuera del Sistema Nacional de Área Protegida.
 2. El polígono se encuentra fuera de Uso Propuesto - Ley 21.
 3. Los polígonos se ubica en la cuenca 117, ríos entre el Chagres y Mandinga.
 4. Las quebradas Sin Nombre, afluentes de Río Viejo y de río Alejandro atravesian el área del proyecto; El Río Alejandro colinda en el lado oeste del polígono.
 5. Los polígonos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal
 de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Memorando-DEEIA-0463-0510-2020

KMZ de. Memorando.

DEEIA-0463-0510-2020

13/01/2020 09:30:46

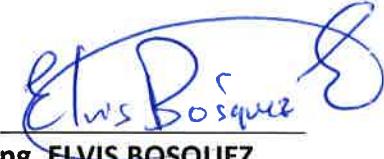
MICROSCOPICO

56

Nota – 109 – SDGSA –UAS
Panamá, 08 octubre de 2020

Sayumus

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C 
Ing. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 0111- 0510 – 2020, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-047-2020, “**RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**” a desarrollarse en el corregimiento Puerto Pilón, Distrito y Provincia de Colón, Presentado por SAN LUCIANO , S.A.

Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC EN ING AGRONOMICA
C/ESP EN FITOTEC
IDONEIDAD: 2825-92 *

c.c. Dr. Edgar O. Coto Navaló – Director Regional de Colón
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental - Milka Mejia

EB/am

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-047-2020

Proyecto. "RESIDENCIAL VIVAI GARDENS"

Fecha: 2020

Ubicación: Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito y Provincia de Colón

Promotor: SAN LUCIANO, S.A.

Objetivo: **CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

Metodología: **INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.**

Antecedentes:

El proyecto Residencial Vivai Gardens

La etapa de construcción del Proyecto contempla el desarrollo de actividades preliminares de planificación, las que comprenden lo siguientes:

- Elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Topografía del terreno, revisión de la información existente y levantamiento de nuevos datos.
- Estudio de Suelo y Geotécnico.
- Estudio Hidráulico e Hidrológico
- Diseño de la vialidad y sus secciones transversales.
- Diseño y confección de planos preliminares.
- Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)
- Tramitación y obtención de permisos por parte de autoridades competentes.
- Borrador de equipos y materiales necesarios para el Proyecto.
- Recorridos por la Huella del Proyecto, y su área de influencia directa en indirecta para la caracterización de los recursos naturales y desarrollo de la participación ciudadana por medio de entrevistas, encuestas y distribución de volante informativa de las Obras o En el Proyecto Residencial Vivai Gardens, el área de influencia directa corresponde a 143 has. + 4,910.98 m², no obstante, esta primera fase del proyecto prevé la intervención de 66.3 hectáreas, el 46.2% de total del área de influencia directa o huella del proyecto; que corresponden a la construcción de las servidumbres viales y las vías internas, la construcción de viviendas (492 unidades), sitios de depósito de material excedente de los cortes y conformación del terreno y el movimiento de tierra.

La duración de la construcción de la obra se ha estimado entre 10 años.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa molestia que cause daño a la salud de la de las personas.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Ampliar si hay quebradas que están dentro del polígono de construcción del proyecto, si tiene pendientes pronunciadas en el área.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Ampliar sobre los permisos para el abastecimiento de agua potable a través de pozo, y los respectivos permisos

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, 22-394-19, 23-395-19. Y la certificación del IDAAN, que proveerá el agua Al residencial.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario si la Urbanización tiene alcantarillado, de lo contrario cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Ampliar sobre el tipo de planta tratamiento de agua residuales que van a instalar, y cálculos técnicos de la planta.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Cumplir con el decreto 176 del 27 de mayo 2109 Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgos públicos por su implicaciones a la salud o al medio ambiental, los tipos de establecimientos que por su interés sanitario y dicta otras disposiciones

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,



Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.

52
Dame
12/17/1970
4459

Memorando

DSH-625-2020

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE VICTORIA**
Director Nacional



Asunto: RESPUESTA MEMORANDO DEEIA-0463-0510-2020, SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO EIA. EIA CATEGORÍA II: “PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS”

Fecha: 12 de octubre de 2020

Por este medio, damos respuesta al Memorando DEEIA-0463-0510-2020. En relación con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “Proyecto Residencial Vivai Gardens”, ubicado en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón y cuya promotora es San Luciano, S.A.

Adjuntamos el Informe Técnico de Análisis del EsIA de acuerdo a Seguridad Hídrica.

Sin más que añadir,

VG/LS

INFORME TÉCNICO N° 65- 2020
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A
SEGURIDAD HIDRICA

1. Nombre de la empresa promotora: San Luciano, S.A.
2. Nombre del proyecto a analizar: "Residencial Vivai Gardens"
3. Nombre del representante legal de la empresa: Mayra Esther Lezcano de Rodríguez
4. Nombre de consultores: Joel Castillo, IRC-042-2001; Adrián Mora, IRC-002-2019
5. Ubicación de proyecto: Corregimiento: Puerto Pilón
Distrito: Colón
Provincia: Colón
6. Fecha de inspección (de haberse realizado): _____
7. Hora de la inspección: _____
8. Participantes de la inspección:

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Por la Empresa

Nombre	Cargo
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

9. Información general del proyecto:

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Entre los Ríos Chagres y Mandinga

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 117

Tipo de proyecto:

- Residencial
 Comercial
 Industrial
 Vial (puentes, caminos, carreteras)
 Hidroeléctrico
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 Otro (especifique): _____

Polígono del proyecto: 143 hectáreas con 4,910.98 m².

10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

Sí NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce.
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

Sí NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso.
2. Canalización.
3. Desvío.
4. Contaminación/ sedimentación.
5. Reducción del bosque de galería.
6. Reducción del ancho del cauce.
7. Ensanchamiento del cauce.
8. Profundización del cauce.
9. Otro (especificar): _____

Comentarios: El promotor del proyecto, deberá aclarar el tipo de influencia que tendrá la construcción de las vías de acceso al proyecto y las viviendas, sobre los tres cursos de agua mencionados en el documento de EIA, para dar las recomendaciones oportunas en cuanto a los permisos y trámites a realizar con la Dirección de Seguridad Hídrica.

12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: _____

Caudal requerido: _____ l/s temporada seca (enero a abril).
 l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
 En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Breve justificación presentada por el promotor:

El Proyecto Vivai Gardens, se sustenta en la demanda creciente de soluciones habitacionales que cumplan con las exigencias del mercado tanto local como extranjero, derivado del crecimiento económico del país; por lo cual, se requiere la creación de soluciones integrales, que ofrezcan a los residentes las facilidades y servicios en un entorno céntrico y seguro.

Breve descripción técnica de la obra a realizar:

a) Construcción de Drenajes Pluviales y Alcantarillado Sanitario:

El sistema de drenajes pluviales estará conformado por una red de tuberías de concreto o PVC. Una vez construidos los drenajes, se procederá a la instalación de las tuberías soterradas para utilidades pública (agua potable, electricidad, comunicaciones).

El sistema de acueducto estará formado de tuberías principales de conducción de concreto y tuberías secundarias de PVC, con sus correspondientes válvulas, accesorios e hidrantes. También se instalará el sistema de alcantarillado sanitario, el cual se construirá con tuberías de recolección de PVC, debido a que la Ciudad de Colón no cuenta con un sistema de colección y tratamiento de las aguas residuales, se deberá construir una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, con capacidad de ampliación según las necesidades, la cual requerirá las aprobaciones correspondientes del IDAAN y el MINSA.

b) Pavimentación Vial:

Se colocarán y compactarán los materiales de sub-base y base que soportarán el pavimento, luego se procederá a la pavimentación de las rodaduras de las calles principales y secundarias y la construcción de los cordones cunetas con hormigón Portland con una resistencia de 650 lb/plg² a la flexión, también se podrá utilizar asfalto.

c) Construcción de Áreas Recreativas y Áreas Verdes:

Dentro del proyecto se contempla la construcción y adecuación de áreas recreativas y verdes. Las áreas verdes responden a un diseño ecológico (jardinería paisajística), en el que se integran áreas típicas engramadas con zonas de especies arbustivas y arbóreas que ofrecen atractivo, tanto al torno urbano, como a la fauna circundante.

d) Cimentación de postes eléctricos y cableados:

Para la construcción del sistema eléctrico se requiere de la perforación de hoyos para hincar los postes eléctricos de concreto de 30 pies de altura, los cuales se colocarán a distancias de unos 50 metros como lo dictamina la norma. Los mismos se instalarán en los sitios de grama, laterales a las aceras.

Luego de cimentados los postes se instalarán los cables del tendido eléctrico, transformadores, luminarias y las conexiones a cada residencia. Los equipos utilizados para estas actividades son retroexcavadoras y grúas.

e) Construcción de Drenajes Tubulares:

La colocación de los drenajes tubulares de hormigón reforzado, consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas de tubos de las clases y tamaños requeridos de acuerdo a las especificaciones y diseños de las obras, con los alineamientos y cotas indicadas en los planos de los caminos.

Las zanjas deberán ser excavadas de acuerdo con las condiciones estipuladas con un ancho suficiente para permitir el empalme adecuado de los tubos y a completa compactación de lecho y del material de relleno, debajo y alrededor de la tubería.

f) Lotificación y construcción de viviendas unifamiliares.

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

a) Alteración del régimen de drenaje de las aguas (escorrentía superficial):

- No permitir el vertimiento de basura, o cualquier otro tipo de desecho (troncos, maderas, hierba, etc.) que pueda represar las aguas de escorrentía.
- Compactar el suelo sólo en los lugares estrictamente necesarios.
- Evitar la circulación del equipo pesado en áreas fuera de los sitios de trabajo, para evitar la compactación innecesaria ya que se impermeabilizan los suelos y aumenta la escorrentía.

- Rellenar y nivelar adecuadamente los huecos, hoyos y depresiones que se occasionen durante la obra para no afectar el flujo superficial y subterráneo.
- Estabilizar y revegetar con grama las áreas niveladas.
- Evitar dejar apilado material pétreo u otro tipo, que afecten el normal flujo de las aguas pluviales.

b) Deterioro de la calidad de las aguas superficiales:

- Instalar en los distintos frentes de trabajo, sanitarios portátiles para recoger las excretas humanas, y así evitar que se contaminen las aguas y suelos.
- Recoger y depositar en botaderos seguros, toda basura, desecho o chatarra que se genere a diario, para evitar contaminar aguas y suelos.
- Proveer de trampas a los drenajes pluviales que por su ubicación puedan recoger aguas que arrastren contaminantes.
- Mantenimiento del drenaje pluvial en buenas condiciones y libre de desechos.
- Instalar sistemas de manejo y disposición de aceites y grasas.

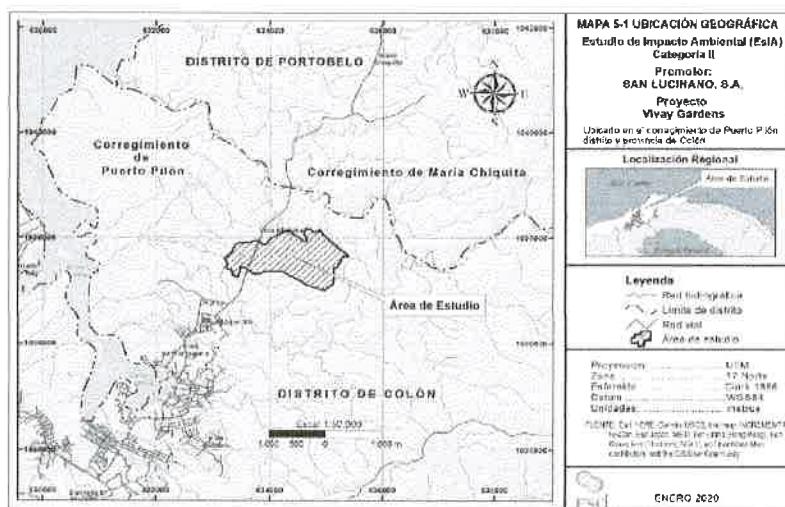
Se mencionan tres quebradas sin nombre dentro del proyecto, de acuerdo al documento; sin embargo, en este documento no se menciona la infraestructura específica para canalizar o desviar el agua de las quebradas, o por ejemplo no se menciona si se construirán puentes o cajones pluviales sobre estas quebradas como parte de la habilitación y pavimentación de vías.



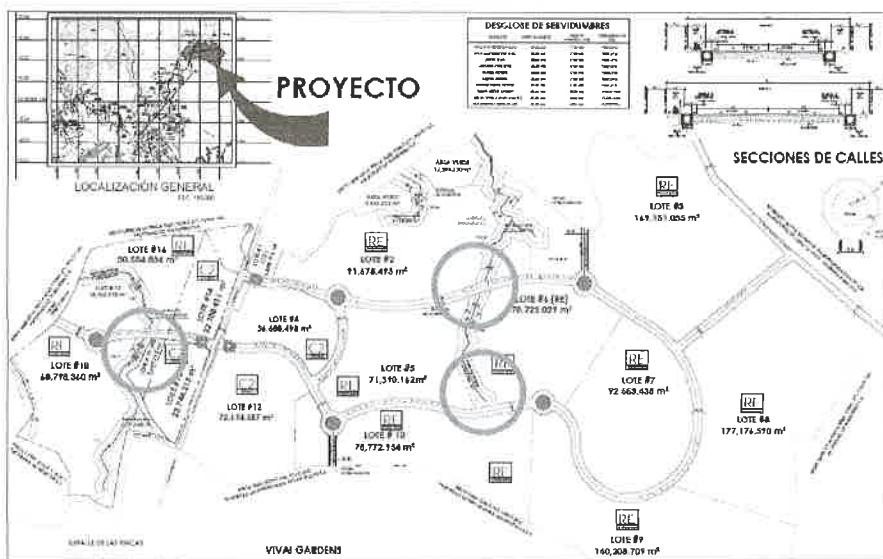
Quebrada sin nombre, mencionada en documento como sitio 1. El informe de línea base de la fauna acuática para la quebrada sin nombre menciona que esta fuente forma parte de la finca donde se desarrollará el Proyecto Residencial Vivai Gardens.

El EIA hace referencia un documento llamado "El Estudio Hidráulico e Hidrológico desarrollado por García Samudio (2020) para el Proyecto", en el que se mencionan tres quebradas sin nombre dentro del proyecto, y para las cuáles se calculó el nivel de terracería según modelación de HEC-RAS. Estimando por el método racional para el cálculo de caudales los siguientes valores:

- Quebrada sin Nombre #1: caudal máximo de 15.22 m³/s con avenida para un periodo de retorno de 1:50 años.
- Quebrada sin Nombre #2: caudal máximo de 10.79 m³/s y 11.90 m³/s con avenida para un periodo de retorno de 1:50 años y 1:100 años respectivamente.
- Quebrada sin Nombre #3: caudal máximo de 6.03 m³/s y 7.30 m³/s con avenida para un periodo de retorno de 1:50 años y 1:100 años respectivamente.



Localización de proyecto, se observan 3 fuentes hídricas superficiales. El EIA menciona 3 quebradas sin nombre dentro del polígono del proyecto.



Red Vial del Proyecto. Puntos naranjas muestran las secciones de la red vial dentro del proyecto que intersectan dos de las tres quebradas sin nombre.

Se muestran a continuación las coordenadas del polígono del proyecto:

Punto	X	Y
1	633298.98	1037699.17
2	633313.47	1037715.14
3	633342.27	1037758.06
4	633357.71	1037789.27
5	633367.89	1037815.07
6	633371.82	1037825.98
7	633382.68	1037856.14
8	633395.66	1037881.49
9	633419.66	1037887.09
10	633448.92	1037893.91
11	633478.51	1037900.81
12	633503.01	1037904.12
13	633607.62	1037918.45
14	633688.21	1037929.44
15	633792.10	1037942.71
16	633816.62	1037936.94
17	633808.20	1037914.41
18	633816.21	1037911.65
19	633852.03	1037887.76
20	633868.20	1037880.87
21	633889.88	1037881.83
22	633914.85	1037862.11
23	633936.20	1037880.83
24	633962.87	1037903.77
25	633967.20	1037912.62
26	633987.42	1037952.93
27	633997.79	1037973.67
28	634004.89	1037978.70
29	634034.36	1037989.29
30	634045.57	1037994.07
31	634052.38	1038002.70
32	634057.11	1038008.80
33	634057.21	1038010.27
34	634104.53	1038031.29
35	634108.79	1038033.99
36	634119.80	1038040.99
37	634129.30	1038047.04
38	634141.59	1038055.78
39	634150.02	1038061.86
40	634160.39	1038061.69
41	634153.90	1038064.21
42	634153.60	1038064.35
43	634161.51	1038069.87
44	634168.77	1038074.93
45	634172.91	1038077.69

Punto	X	Y
46	634177.32	1038080.27
47	634179.79	1038082.09
48	634182.25	1038084.52
49	634186.81	1038087.85
50	634189.18	1038099.57
51	634239.52	1038126.21
52	634243.88	1038129.39
53	634247.30	1038128.20
54	634253.64	1038126.00
55	634259.39	1038124.00
56	634261.94	1038123.15
57	634263.72	1038122.24
58	634267.32	1038120.24
59	634270.79	1038118.31
60	634271.58	1038117.87
61	634274.50	1038118.18
62	634297.42	1038120.63
63	634297.41	1038121.79
64	634299.35	1038121.99
65	634299.34	1038124.95
66	634318.96	1038127.67
67	634319.70	1038129.17
68	634321.01	1038129.37
69	634331.25	1038146.85
70	634337.31	1038156.82
71	634341.61	1038162.54
72	634342.75	1038164.37
73	634343.86	1038165.80
74	634344.27	1038168.81
75	634345.12	1038169.07
76	634353.14	1038157.41
77	634362.49	1038143.92
78	634383.93	1038113.00
79	634384.60	1038111.82
80	634388.24	1038105.37
81	634394.14	1038094.80
82	634398.10	1038087.92
83	634401.64	1038083.95
84	634404.90	1038080.29
85	634407.45	1038077.42
86	634409.28	1038076.01
87	634418.17	1038070.67
88	634419.59	1038068.02
89	634423.95	1038065.48
90	634430.06	1038061.92
91	634438.32	1038057.11
92	634444.26	1038053.66
93	634447.03	1038052.05

Punto	X	Y
94	634455.98	1038046.83
95	634470.20	1038038.56
96	634475.56	1038035.44
97	634478.73	1038032.99
98	634484.59	1038028.46
99	634491.80	1038022.90
100	634500.23	1038016.39
101	634508.01	1038010.17
102	634519.40	1038000.84
103	634522.99	1037997.90
104	634585.28	1037944.89
105	634587.63	1037943.98
106	634603.50	1037937.84
107	634616.73	1037932.73
108	634633.05	1037926.42
109	634655.27	1037948.59
110	634656.83	1037955.85
111	634654.92	1037963.77
112	634640.00	1038016.55
113	634632.14	1038032.47
114	634627.68	1038041.50
115	634623.51	1038049.98
116	634620.37	1038058.72
117	634617.95	1038065.49
118	634615.73	1038078.57
119	634614.71	1038084.57
120	634613.56	1038091.35
121	634617.08	1038097.99
122	634625.22	1038118.85
123	634633.06	1038142.79
124	634637.91	1038157.60
125	634641.98	1038170.05
126	634656.04	1038163.84
127	634672.48	1038158.42
128	634703.36	1038152.44
129	634725.66	1038161.36
130	634734.27	1038152.91
131	634741.43	1038144.33
132	634749.28	1038129.42
133	634751.11	1038125.93
134	634782.20	1038106.36
135	634793.02	1038099.55
136	634810.81	1038103.02
137	634845.50	1038116.50
138	634863.25	1038124.14
139	634868.15	1038130.45
140	634873.00	1038136.71
141	634873.80	1038147.05

Punto	X	Y
142	634882.13	1038145.04
143	634898.14	1038152.82
144	634911.50	1038063.57
145	634990.28	1038016.83
146	635123.26	1037888.59
147	635142.58	1037872.55
148	635248.16	1037785.80
149	635305.57	1037738.25
150	635398.44	1037661.67
151	635385.72	1037640.23
152	635284.88	1037640.10
153	635260.09	1037554.00
154	635235.66	1037510.41
155	635217.41	1037483.11
156	635182.51	1037422.37
157	635138.36	1037433.74
158	635130.18	1037419.98
159	635130.19	1037395.86
160	635132.58	1037363.02
161	635136.97	1037359.61
162	635137.71	1037355.86
163	635138.46	1037351.61
164	635138.70	1037320.32
165	635138.82	1037303.12
166	635138.88	1037295.91
167	635143.75	1037274.05
168	635149.25	1037249.41
169	635143.64	1037235.30
170	635139.33	1037224.46
171	635134.53	1037212.39
172	635129.16	1037169.45
173	635125.20	1037137.78
174	635124.66	1037133.40
175	635126.57	1037126.27
176	635129.83	1037123.50
177	635086.63	1037062.81
178	634966.64	1037008.79
179	634842.69	1037110.03
180	634601.40	1037153.56
181	634478.59	1037219.22
182	634221.32	1037356.78
183	634191.73	1037386.59
184	633982.19	1037355.22
185	633925.33	1037354.85
186	633897.30	1037348.92
187	633764.68	1037309.40
188	633740.55	1037302.57
189	633602.34	1037362.17

Punto	X	Y
190	633602.90	1037407.98
191	633584.35	1037424.84
192	633538.74	1037433.60
193	633504.57	1037438.45
194	633491.97	1037440.17
195	633483.37	1037438.68
196	633481.09	1037426.82
197	633469.03	1037374.85
198	633459.11	1037320.94
199	633449.83	1037254.27
200	633442.88	1037250.24
201	633412.93	1037262.24
202	633407.37	1037268.17
203	633384.72	1037282.20
204	633352.08	1037283.28
205	633339.57	1037279.79
206	633342.41	1037334.51
207	633311.24	1037385.32
208	633209.55	1037424.84
209	633249.90	1037474.94
210	633260.86	1037488.81
211	633221.07	1037572.70
212	633192.88	1037812.33

Fuente: SIG del Consultor, DATUM WGS 84.

14. Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto: _____ / _____ / _____
 Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: _____ / _____ / _____
 Día Mes Año

15. Requiere ampliación: Si

Se solicita:

- **Tipo de infraestructura a construir sobre las tres quebradas sin nombre, sus especificaciones, coordenadas, mapa de localización de esta infraestructura dentro del proyecto.**
- **Lotificaciones y viviendas colindantes con las tres quebradas sin nombre, coordenadas, mapa de localización de estas dentro del proyecto.**
- **Tipo de obras a realizar en las zonas próximas a las quebradas y las lotificaciones/viviendas.**
- **Fuente de abastecimiento de agua para etapa de construcción del proyecto.**

Recomendaciones

Al trabajar sobre y cerca de las quebradas, durante la construcción y desarrollo del proyecto, deben reforzarse diariamente las instrucciones a los trabajadores para el manejo correcto de los desechos

líquidos y sólidos, manipulación de sedimentos y cualquier otra sustancia o material que pudieran degradar el recurso hídrico.

Elaborado por:

Nombre: Lourdes Sugasti



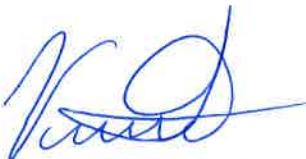
Firma: _____
Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 09 / 10 / 2020

Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos:

Nombre: Víctor Gómez

Firma: 
Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

12/10/2020 10:53 AM
ESTADO DE PANAMÁ
IDAAAN

RO
✓



41

Panamá, 6 de octubre de 2020
Nota No. **083-DEPROCA-2020**

Sayuris

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0111-0510-2020** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito Coclón y provincia de Colón, presentado por: **SAN LUCIANO, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jgr
MB/jgr



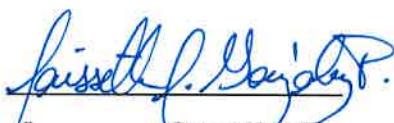
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0111-0510-2020** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito Colón y provincia de Colón, promovido por: **SAN LUCIANO, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- En el anexo 5.6 se presenta Nota No. 78 DRCL con fecha del 2 de mayo de 2019, se solicita una actualización de la nota que tenga el nombre del proyecto en específico, ya que la nota da referencia de un proyecto *Plaza Comercial y Residencial*. Solicitar la verificación en la Dirección Nacional de Ingeniería del IDAAN.

Revisado por:


Jaisseth J. González P.

Evaluadora Ambiental

Panamá, 5 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0111-0510-2020

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por: *Olga M. Salas*
Fecha: 3:30 P.M. Hora: 6/10/2020

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **SAN LUCIANO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

AnaLilia P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ro
r0



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 5 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0111-0510-2020

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

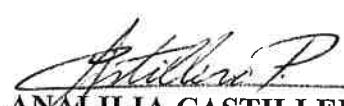
Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **SAN LUCIANO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ro
v0



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 5 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0111-0510-2020

Doctora
Katti Osorio
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura
E. S. D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **SAN LUCIANO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ro
yu

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: maluca
Fecha: 6-10-20 Hora: 2.27
No. de Registro: 801



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 5 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0111-0510-2020

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

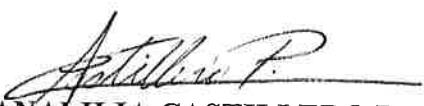
Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **SAN LUCIANO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ro
yu



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
FECHA: *20/10/2020*
REQUERIDA: *Expediente 2025*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

352

Panamá, 5 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0111-0510-2020

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E. S. D.

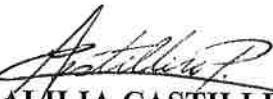
Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **SAN LUCIANO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLEJO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ro
ro



Albrook, Calle Broberg, Edificio 8C4
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

34
R

Panamá, 5 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0111-0510-2020

Arquitecta
Blanca Tapia
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E. S. D.

Respetada Arquitecta Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **SAN LUCIANO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ro
yo



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0463-0510-2020 *B*

PARA: **GRISELDA MARTÍNEZ**
Directora Regional de MiAmbiente – Colón


DE: **DOMÍNLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**”

FECHA: 5 de octubre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es SAN LUCIANO, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA.

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCultura, MIVIOT, MOP.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

J. Gabana
DDE/ACP/ro
6-16-20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0463-0510-2020

B

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de verificación de coordenadas

FECHA: 5 de octubre de 2020



Solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II denominado: "**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**", cuyo promotor es **SAN LUCIANO, S.A.**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo. Además, requerimos que sea incluido en el reporte y mapa de verificación: Características Físico Geográficas, Datos vigentes: cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, región interoceánica, Ley 21, hidrología.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto:

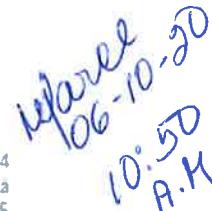
- Copia impresa de las coordenadas (ubicación del polígono, PTAR, punto de descarga, tanque de reserva de agua, localización de parcelas de muestreo forestal, correspondientes a las páginas 60-64, 82, 89, 129, 542-544 del EsIA) y figura 5.1 Ubicación Geográfica (página 65 del EsIA).
- CD para que se anexe la cartografía en formato kmz.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ro
ro

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

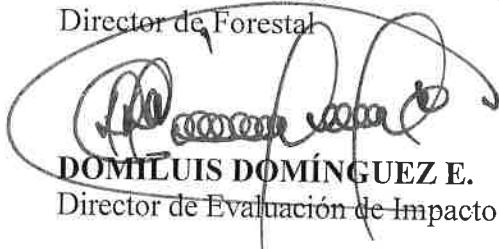

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0463-0510-2020

31
P

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVÍD

Director de Forestal



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**”

FECHA: 5 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **SAN LUCIANO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


DDE/ACP/ro
v.6

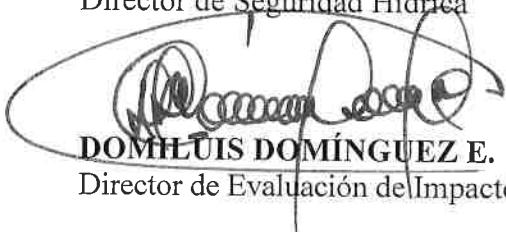
6 lens a
6/10/2020
6-42 AM
10-

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0463-0510-2020

B

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica


DE: DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**”

FECHA: 5 de octubre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **SAN LUCIANO, S.A.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ro
rō

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION SEGURIDAD HIDRICA	
RECIBIDO	
Por:	Ximena
Fecha:	6/10/2020
Hora:	10:44

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

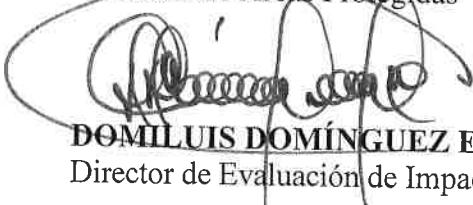
MEMORANDO-DEEIA-0463-0510-2020

B2

PARA:

SHIRLEY BINDER

DIRECTORA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD



DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**”

FECHA: 5 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “**PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **SAN LUCIANO, S.A.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-047-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ro
rc

ÁREAS PROTEGIDAS
ENRIQUE ALBROOK

2020 OCT 6 00185AM



DEEIA-F-012 versión 1.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa